GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OFICINA ENCARGADA	OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) IVA INCLUIDO.**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**DENOMINACION**	**CDP**
	2.1.2.02.02.009.01.110401 2.1.2.02.01.003.02.110401	Mantenimiento y Reparaciones Materiales y Suministros	2021000003
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI __X__	NO _____	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Contraloría Departamental del Huila es un órgano de control territorial, de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para dirigir sus asuntos, en los términos y en las Condiciones establecidas en la Constitución Política y la Ley.

Este Organismo de Control dentro del plan estratégico para la vigencia 2020-2021 denominado *¡Por un Control Veraz, Oportuno y participativo!* en uno de sus objetivos establece la necesidad de dotar a la Entidad con los recursos ineludibles para el cumplimiento de funciones suministrando los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento dentro de las cuales se encuentra el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, garantizando de esta manera el desplazamiento de los funcionarios que los utilizan regularmente, y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control fiscal

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021 de la entidad, por el cual se establecen las necesidades para su funcionamiento; se requiere Suministro de combustible ACPM, lavado (interno y externo), cambio de aceite y filtros para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila.

El sector de los combustibles tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

La Contraloría Departamental del Huila cuenta con tres (3) vehículos tipo camioneta, identificados de la

siguiente manera: a) Camioneta marca Toyota Fortuner, con placas OWI-562, Modelo 2009, asignado al Despacho del Contralor, b) Camioneta de placas OJZ-599, marca Toyota, Modelo 2017 y c) Camioneta de placas GEV-344, marca Toyo, Modelo 2020; las cuales se encuentran asignadas a los equipos auditores para los desplazamientos a los distintos Municipios del Departamento y al interior del País cuando éstos se encuentren en comisión de trabajo. Razón por la cual se requiere que éstos sean dotados de combustible ACPM para su normal funcionamiento; Igualmente, con el fin de garantizar una mayor vida útil del motor, es necesario de manera periódica efectuar el cambio de aceite que incluye el cambio de filtros de aceite, combustible y aire.

De otro lado se hace necesario realizar el lavado general en razón a que la acumulación de polvo y suciedad en la superficie de las camionetas acelera el proceso de envejecimiento, sobre todo en el ambiente en el que vivimos en el cual se encuentra la acumulación de polución, lluvia y agentes naturales que van conformando una capa que reacciona negativamente sobre la pintura de los vehículos, también es importante mencionar que la limpieza al interior de los automotores es de vital importancia toda vez que las carteras, alfombras y techo son un foco de bacterias que pueden perjudicar la salud de los funcionarios.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de selección de un contratista, persona natural o jurídica, nacional o extranjero, que dentro de su objeto social principal contemple la prestación de los servicios y suministros requeridos por la Entidad, habida cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Expuestas las anteriores consideraciones surge para la Contraloría Departamental del Huila, la necesidad de contratar el Suministro de combustible ACPM, lavado (interno y externo) y cambio de aceite y filtros para los vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila; toda vez que la Entidad no cuenta con los medios para llevar a cabo esta actividad, especialmente para dar cumplimiento de la gestión misional y administrativa del Órgano de Control; para lo cual, se expidió el Certificado de Disponibilidad No 2021000003, Rubros 2.1.2.02.02.009.01.110401– Mantenimiento y Reparaciones (**$3.000.000**) y 2.1.2.02.01.003.02.110401 Materiales y Suministros (**$22.000.000**), por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) IVA INCLUIDO.**

FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La realización de un proceso contractual para contratar el Suministro de combustible ACPM, cambio de aceite, filtros y lavado (interno y externo) para los vehículos de placas OWI 562, OJZ 599 Y GEV 344; vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila.

TIPO DE CONTRATO	Suministro
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y LAVADO (INTERNO Y EXTERNO) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OWI 562, OJZ 599 Y GEV 344, VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto que se pretende contratar está clasificado con el código:

Código - Segmento	Código - Familia	Código – Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
15000000 – Materiales combustibles. Aditivos para combustibles y Anticorrosivos	15100000 – Combustibles	15101500 – Petróleo y Destilados	15101505 - Combustible Diesel	Combustible Diesel
15000000 – Materiales combustibles. Aditivos para combustibles y Anticorrosivos	15120000 – Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 – Preparados Lubricantes	15121501 – Aceite Motor	Aceite Motor
76000000 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	76110000 - Servicios de aseo y limpieza	761118 - Limpieza de vehículos de transporte	76111801 - Limpieza de carros o barcos	Limpieza de carros o barcos

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Contratación Directa	Mínima cuantía
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece la obligación de hacer "La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación"., señalando las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección de invitación pública de mínima cuantía, disponiendo que sin importar el objeto, cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará por el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta que en el presente caso se cumple con la exigencia legal, es decir, no se supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad y que equivale a **$25.438.728**, se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS:

Para efectos de determinar la mejor propuesta conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la oferta de menor valor, que cuente con experiencia específica para ejecutar el objeto a contratar.

VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para efectos de determinar el valor total del presupuesto oficial, la Entidad adelantó consultas a través de cotizaciones a las Empresas: A y E Asociados Ltda., Coomotor, Casamotor S.A., Cootranshuila e Imporgas S.A.; obteniendo cotizaciones de Coomotor, Cootranshuila, AYE Asociados.

Analizados los ítems cotizados por las Empresas consultadas, la Entidad tuvo en cuenta los valores unitarios más bajos presentados para el suministro de combustible, cambio de filtros, aceites y lavado (interior y exterior).

La Entidad cuenta con el presupuesto oficial para llevar a cabo el presente proceso contractual tal y como se refleja en el Certificado de Disponibilidad No. 2021000003, Rubros 2.1.2.02.02.009.01.110401– Mantenimiento y Reparaciones (**$3.000.000**) y 2.1.2.02.01.003.02.110401 Materiales y Suministros (**$22.000.000**), por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) IVA INCLUIDO.**

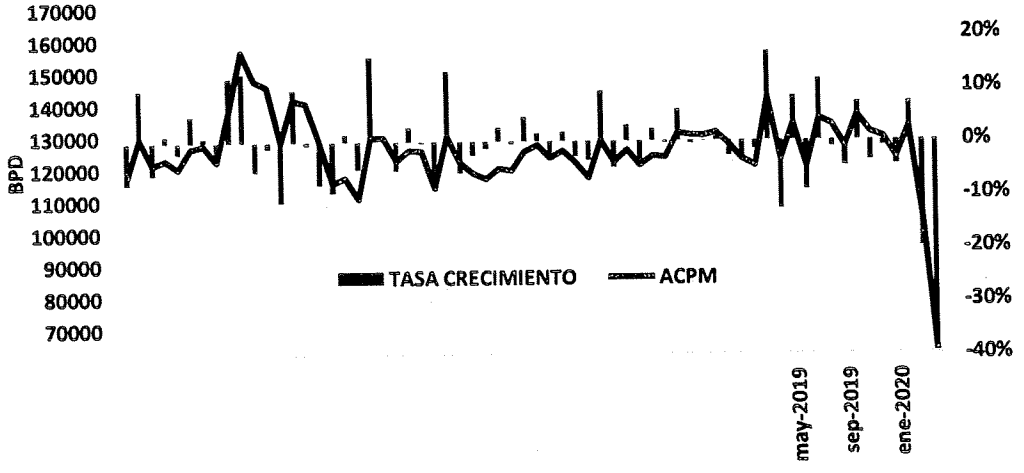
Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad no solo tomó como referencia el valor del contrato celebrado el año anterior y el valor calculado del Índice de Precios al Consumidor IPC para el año 2020 (el cual fue de 1.61% de acuerdo con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE); tomando también en cuenta el consumo de la camioneta adquirida por la Entidad y que aumentó el parque automotor en tres (3) vehículos, tomando como presupuesto oficial a **VEINTCINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000) IVA INCLUIDO.**

Adicional a lo expuesto y con el fin de establecer el valor del presupuesto oficial se realizó los siguientes análisis:

1. **Análisis Del Sector**

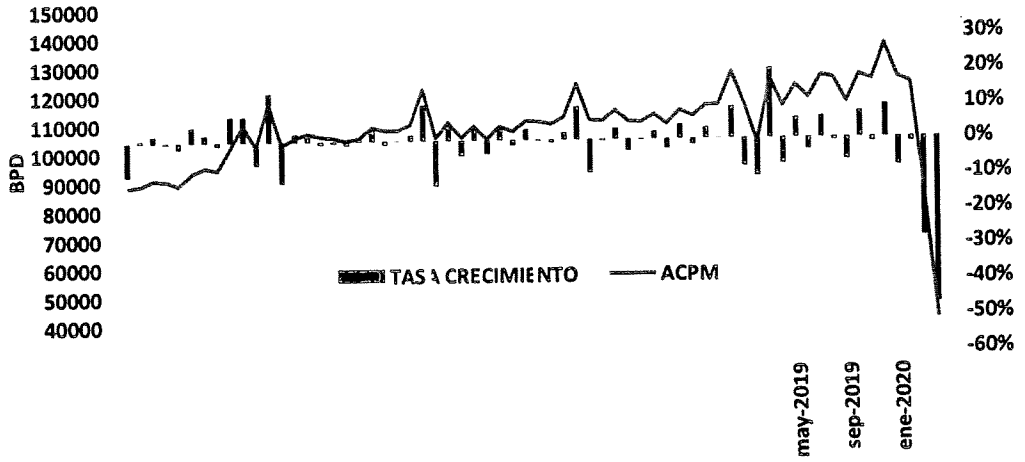
En 2019 el consumo de ACPM en el país fue en promedio de 137.199 BPD, lo que representó un 2.5% de variación frente a lo registrado para 2018. (Gráfica 22).

Gráfica 22. Evolución del Consumo de ACPM



Por su parte, la gasolina registró un consumo promedio diario fue de 130.895 BPD, que corresponde a un crecimiento del 6.3% frente a 2018, como se muestra en la Gráfica 23.

Gráfica 23. Evolución del Consumo de Gasolina



Durante los primeros meses de 2020, el consumo de combustibles creció con respecto a lo registrado en 2019. En el mes de febrero, la demanda de gasolina aumentó en 6.8%, la de ACPM 1.0% y la de Jet fuel 8.6%.

Como consecuencia Covid 19, el sector energético ligado a los derivados del petróleo ha sido uno de los más afectados a nivel mundial, pues ha enfrentado choques sustanciales tanto de cantidades como de precios, en el lapso de 3 meses.

Por el lado de las cantidades, las restricciones de movilidad redujeron las operaciones petroleras, toda vez que dos tercios del crudo consumido globalmente se utilizan para el sector transporte. Por el lado de los precios, en el mes de abril de 2020, el precio de la referencia Brent cayó de USD 32/ Barril a USD 18/ Barril, con una recuperación moderada en mayo, USD 29/Barril.

En Colombia, los efectos de las medidas de asilamiento también repercutieron en la demanda de estos energéticos. En el mes de marzo se registró una caída del 20.2% frente al mismo mes de 2019 en el caso de gasolina, en tanto que en ACPM fue de 16.4% y en Jet de 30.1%.

Para el mes de abril se presentó la mayor caída en el consumo de estas fuentes, representando una disminución de 82,431 BPD de gasolina con respecto al mismo mes del año anterior (-45.5%), de 63,664 BPD de ACPM (-35%) y en el caso de Jet la caída fue de 27,966 BPD (-81.2%), combustible de mayor afectación. Estos menores requerimientos provocaron una limitación en las operaciones de refinación y la suspensión de las importaciones.

Es preciso destacar que, a pesar de la reducción de los precios internacionales del petróleo y la consecuente reducción en los precios internos, el choque de demanda aún persiste y es significativo, por las medidas de bloqueo y la incertidumbre que la rodea la reactivación del sector transporte.

Ejercicio realizado y supuestos

Para el caso de combustibles líquidos en esta publicación no se presentan nuevas proyecciones a mediano plazo 2020-2026. El ejercicio que se presenta a continuación estima las posibles sendas de recuperación a corto plazo (32 meses) que se podrían esperar, bajo el supuesto de que no existan impactos permanentes en el consumo de combustibles líquidos como efecto del Covid 19.

Por lo anterior, la proyección del consumo de combustibles de largo plazo incluida este documento, corresponde al escenario base que se encuentra en el Plan de Abastecimiento de Combustibles Líquidos de la UPME publicado en 2019.

Para estimación de la recuperación de la senda de largo plazo se utilizaron procedimientos analíticos que parten del consumo registrado en el mes de abril de 2020, el cual corresponde al periodo de máxima reducción del consumo, así como de información del Instituto Nacional de Salud, INS y la Secretaria de Salud de Bogotá sobre posibles escenarios de evolución del virus, entre los cuales se destaca una finalización del choque hacia finales de agosto de 2020 y marzo de 2021.

Para realizar el ajuste en la recuperación de la demanda de corto plazo se contemplaron los supuestos que se especifican a continuación:

El nivel de demanda a alcanzar es el del Escenario Base del Plan de Abastecimiento de Combustibles 2019, llevado a resolución mensual con la información de consumo del mes de marzo de 2020, proveniente de SICOM.

No hay nuevas medidas de confinamiento como las presentadas en el mes de abril.

No se considera salida de usuarios después del choque.

En este sentido, el ejercicio consiste en utilizar la información correspondiente al mes marzo, para calcular las tasas de crecimiento mensual que se tendrían que observar, para que un periodo de recuperación de 20 meses se logren alcanzar los consumos estimados para el escenario base

Resultados

ACPM El escenario base del Plan de Abastecimiento contempla un crecimiento promedio año de 0.65% en el horizonte 2019-2039, mientras que, en los escenarios tendencial y eficiente, estas alcanzan un crecimiento interanual de 1.84% y -0.45% correspondientemente.

Como efecto del Covid 19, el escenario base se modificó utilizando datos reales hasta el mes de mayo de 2020 y suponiendo una recuperación de 20 meses. El resultado se presenta en la Gráfica 24.

[1] SISTEMA DE INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICO. (s,f). Sistema De Información de Petróleo y Gas Colombiano.

http://www.sipg.gov.co/Inicio/SectorHidrocarburos/Proyecciones/tabid/125/language/es-ES/Default.aspx

La siguiente tabla (Tabla 1) muestran las proyecciones de demanda de ACPM, obtenida de los resultados obtenidos del modelo de la actualización del modelo técnico económico, el cual es un modelo de simulación que involucra en la proyección el comportamiento de los consumidores y productores de combustibles líquidos, en relación con las señales de mercado como precios, ingresos, tecnologías, preferencias y demás políticas[1].

Tabla 1. Proyección de demanda de ACPM.

	Proyección BDC		
Año	Esc. Bajo	Esc. Medio	Esc. Alto
2016	155.235	159.494	163.754
2017	161.104	165.364	169.624
2018	165.837	170.097	174.357
2019	171.400	175.660	179.920
2020	172.786	177.046	181.306
2021	178.089	182.349	186.609
2022	183.126	187.386	191.646
2023	188.353	192.613	196.873
2024	193.503	197.763	202.023
2025	198.806	203.066	207.326
2026	204.095	208.355	212.614
2027	209.448	213.708	217.967
2028	214.765	219.025	223.285
2029	220.108	224.368	228.628
2030	220.183	224.443	228.703
2031	225.558	229.817	234.077
2032	230.968	235.228	239.487
2033	236.422	240.682	244.942
2034	242.033	246.293	250.553
2035	247.557	251.817	256.077

De igual manera, teniendo en cuenta los componentes del precio del ACPM se hace una proyección del precio del ACPM hasta diciembre del año 2021[2]; donde se establece un precio de referencia de $7.915,30 pesos por galón, un precio mínimo de $ 7.030.50 pesos por galón y un precio máximo de $10.737,50 por galón; como se demuestra en la siguiente tabla:

Componentes del Precio	dic-21
1.Ingreso al Productor (Referencia)	**$ 4.820,63**
1.Ingreso al Productor (Alto)	**$ 7.642,83**
1.Ingreso al Productor (Bajo)	**$ 3.935,83**
2, Impuesto Nacional	$ 1.255,89
3. Tarifa Marcacion	$ 7,02
4. Tarifa de transporte	$ 446,07
5. Margen Plan de Continuidad	$ 71,51
6. Precio Máx al Distribuidor Mayorista (Referencia)	**$ 6.601,12**

(s,f). Disponible en http://www.sipg.gov.co/Inicio/SectorHidrocarburos/Proyecciones/tabid/125/language/es-ES/Default.aspx

[2] Ibídem.

6. Precio Máx al Distribuidor Mayorista (Alto)	**$ 9.423,33**
6. Precio Máx al Distribuidor Mayorista (Bajo)	**$ 5.716,33**
7. Margen al distribuidor mayorista	$ 326,40
8. Sobretasa	$ 301,48
9. Precio Máximo en Planta de Abasto (Referencia)	**$ 7.229,00**
9. Precio Máximo en Planta de Abasto (Alto)	**$ 10.051,20**
9. Precio Máximo en Planta de Abasto (Bajo)	**$ 6.344,20**
10. Margen del distribuidor minorista	$ 625,61
12. Transporte planta abasto mayorista a e/s.	$ 60,69
13. Precio Máximo de Venta al Público (Referencia)	**$ 7.915,30**
13. Precio Máximo de Venta al Público (Alto)	**$ 10.737,50**
13. Precio Máximo de Venta al Público (Bajo)	**$ 7.030,50**

El precio de referencia a partir de enero de 2021 para el ACPM, de acuerdo con el Ministerio de Minas y Energía para las principales ciudades del país, será la siguiente:

Precios Año 2021

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 01 de Enero

Enero*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Enero de 2021	
	Gasolina MC ($/gal)	ACPM ($/gal)
Bogotá	8.447	8.365
Medellín	8.382	8.372
Cali	8.463	8.477
Barranquilla	8.139	8.085
Cartagena	8.102	8.054
Montería	8.352	8.304
Bucaramanga	8.233	8.145
Villavicencio	8.547	8.465
Pereira	8.409	8.425
Manizales	8.428	8.415
Ibagué	8.383	8.354

Pasto	7.091	7.648
Cúcuta	6.680	6.828
***Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales**	**8.127**	**8.149**

https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible

Información para tener en cuenta:

Mediante Resolución No. 181254 del 30 de julio de 2012, el Ministerio de Minas y Energía estableció para 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles líquidos. Al respecto, las Estaciones de servicio ubicadas en las 25 zonas pueden fijar sus precios libremente y están obligadas a reportarlos al SICOM (Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos).

A continuación, se relacionan las Estaciones de Servicio Automotriz certificadas en el Departamento del Huila.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	DIRECCION
ESTACION SAN FRANCISCO	ACEVEDO	CARRERA 5 No. 1A-28
ESTACION DE SERVICIO LA Y ACEVEDO	ACEVEDO	CARRERA 1 No. 12A-559
ESTACION DE SERVICIO SAN ADOLFO	ACEVEDO	INSPECCION SAN ADOLFO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LOS GUACHAROS	ACEVEDO	VEREDA LAS MERCEDES
ESTACION DE SERVICIO VILLA ESPERANZA SAN ADOLFO	ACEVEDO	PREDIO EL VERGEL-VEREDA RIECITO
ESTACION DE SERVICIO EL SOL DE ACEVEDO	ACEVEDO	CARRERA 1 No. 9-30
ESTACION BACHE	AIPE	KILOMETRO 17 VIA NEIVA - BOGOTA
ESTACION DE SERVICIO TERPEL AIPE	AIPE	CARRERA 13 No. 4 - 42
EDS BIOPLUS AIPE	AIPE	CALLE 5 No. 11-87
ESTACION DE SERVICIO LA PISCINA	ALGECIRAS	CALLE 6 No. 8 - 23
ESTACION DE SERVICIO BUGANVILLAS SAS	ALGECIRAS	CARRERA 5 No. 8-141
EDS LA PLUS ALGECIRAS	ALGECIRAS	LOTE 2 CARRERA 5 CALLE 3 SUR
ESTACION DE SERVICIO LAS BRISAS	ALTAMIRA	VEREDA EL PUENTE
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ROUND POINT	ALTAMIRA	CALLE 2 No. 5-76
ESTACION DE SERVICIO SUCRE ALTAMIRA	ALTAMIRA	CARRERA 4 No. 1-05
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LUZ MAYE	ALTAMIRA	CARRERA 4 VIA FLORENCIA
ESTACION DE SERVICIO LLANO DE LA VIRGEN	ALTAMIRA	VEREDA LLANO DE LA VIRGEN
ESTACION DE MI PUEBLO BARAYA	BARAYA	CARRERA 8C No. 2-56 y 2-58 CEYLAN

ESTACION DE SERVICIO LAS MULAS	CAMPOALEGRE	KILOMETRO 45 VIA CAMPOALEGRE - HOBO
EDS LLANO GRANDE	CAMPOALEGRE	CARRERA 9 No. 29-79
ESTACION DE SERVICIO RIO NEIVA	CAMPOALEGRE	VEREDA RIO NEIVA
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LA GUIPA	CAMPOALEGRE	CALLE 12 No. 10-112
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AMBICA	COLOMBIA	CALLE 6 No. 5-54
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LAS TRES MARIAS	COLOMBIA	CARRERA 6 No. 8-41
ESTACION DE SERVICIO EL AGRADO	EL AGRADO	CARRERA 11 No. 7-38
ESTACION DE SERVICIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	EL AGRADO	KILOMETRO 1 VIA GARZON LOTE 2 VILLA SOFIA
ESTACION DE SERVICIO LA MARIA DEL VISO	ELIAS	VEREDA EL VISO
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGAR LTDA	GARZON	AVENIDA LOS OLIVOS No. 1 SUR-57
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL BOQUERON	GARZON	KILOMETRO 1 VIA NEIVA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ GAS OIL	GARZON	KILOMETRO 1 VIA AL AGRADO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ALTO GARZON	GARZON	KILOMETRO 1 VIA PITALITO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LOS COCHES GARZON	GARZON	CARRERA 10 No. 9-68
ESTACION DE SERVICIO LOS HALCONES MV DOS	GARZON	CARRERA 10 No. 9 -21-25-39-43
ESTACION DE SERVICIO ZULUAGA	GARZON	CALLE 4 No. 2-15
ESTACION DE SERVICIO MILENIUM GAS EL CARMEN	GARZON	CARRERA 10 No. 26-193 PERIMETRO URBANO
ESTACION DE SERVCIO LA JAGUA DE GARZON	GARZON	CARRERA 1 NO. 8-55
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGIGANTE	GIGANTE	CARRERA 4 No. 7-32
ESTACION DE SERVICIO LOS ALCONES DE GIGANTE	GIGANTE	KILOMETRO 1 VIA A NEIVA
ESTACION DE SERVICIO LA FORTALEZA	GIGANTE	PREDIO RURAL VILLA CLAUDIA
ESTACION DE SERVICIO GUADALUPE	GUADALUPE	CALLE 4 No. 8-46
LA PONY	GUADALUPE	CALLE 3 No. 11 - 116
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL BOSQUE	HOBO	CALLE 4 No. 6-98
ESTACION DE SERVICIO EL MOLINO DE HOBO	HOBO	KILOMETRO 55 VÍA NEIVA GIGANTE FRENTE A GUASIMILLAS
ESTACION DE SERVICIO INVERISONES LEDESMA	HOBO	TRANSVERSAL 6 NO. 4-80
ESTACION DE SERVICIO LA IQUIREÑA	IQUIRA	LOTE 11 VEREDA SANTA

		BARBARA
ESTACION ISNOS	ISNOS	CARRERA 5 No. 9-80
ESTACION DE SERVICIO LOS IDOLOS	ISNOS	CARRERA 3 No. 1-32
ESTACION MATECAÑA	ISNOS	VEREDA PRIMAVERA SALIDA A PITALITO
ESTACION DE SERVICIO BRISAS DE CAMPOALEGRE	LA ARGENTINA	VEREDA BELLAVISTA
ESTACION DE SERVICIO EL DIVINO NIÑO	LA ARGENTINA	CALLE 10A No. 4B-26
ESTACION DE SERVICIO PLATA VIEJA	LA ARGENTINA	CALLE 11 NO. 2A ESQUINA
AUTOCENTRO LOS NEVADOS	LA PLATA	BELEN SALIDA A POPAYAN
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ AVENIDA LIBERTADORES	LA PLATA	CARRERA 3E No. 8C-39
ESTACION DE SERVICIO EL SOL DE LA PLATA	LA PLATA	CARRERA 4 No. 11-71
ESTACION DE SERVICIO LA COLORADA	LA PLATA	KILOMETRO 1 VIA A NEIVA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SAN JOSE DE LA VILLA	LA PLATA	CARRERA 4E No. 6-50
AUTOCENTRO LA PLATA	LA PLATA	CARRERA 5E No. 1-143
ESTACION DE SERVICIO SEGOVIANAS	LA PLATA	CALLE 2 No. 5-60 KM 1 VIA GARZON
ESTACION DE SERVICIO BRISAS DE SAN SEBASTIAN	LA PLATA	KILOMETRO 1 VIA AL CAUCA VEREDA CANSARROCINES
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSPLATEÑA	LA PLATA	KILOMETRO 3 VIA PAEZ CAUCA
ESTACION DE SERVICIO VENECIA BELEN	LA PLATA	CALLE 2 NO. 1A-79
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LAS MERCEDES DE NATAGA	NATAGA	SALIDA A LA PLATA
AUTOCENTRO ESTACION DE SERVICIO NEIVA	NEIVA	CARRERA 5 No. 1G-07
COMPAÑIA COLOMBIANA DE HIDROCARBUROS SA NEIVA	NEIVA	CALLE 41 No. 16-73
ESTACION DE SERVICIO TERPEL EL VENADO	NEIVA	CARRERA 7 No. 82 - 94
ESTACION DE SERVICIO EL BUNDE	NEIVA	CARRERA 5 SUR No. 21 - 43 ZONA INDUSTRIAL
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSHUILA LTDA	NEIVA	AVENIDA 26 No. 4-82
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BRISAS DE LA GAITANA	NEIVA	CALLE 8 No. 29A-32
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSNEIVA	NEIVA	CARRERA 7 No. 68-22
NUEVA ESTACION DE SERVICIO LA TOMA	NEIVA	CARRERA 1G No. 16-45 LA TOMA
EDS LOS POTROX	NEIVA	CALLE 15 No. 2-09 Y 2-21
ESTACION DE SERVICIO PLUS	NEIVA	CARRERA 7 No. 2-111-25 SUR
ESTACION DE SERVICIO TAXIS LIBRES	NEIVA	CARRERA 5 No. 1-43
ESTACION DE SERVICIO LA PRADERA	NEIVA	CARRERA 7 No. 55-22

NEIVA		
ESTACION DE SERVICIO LOS LAURELES NEIVA	NEIVA	CARRERA 5 No. 9-36 SUR
ESTACION DE SERVICIO MATAMUNDO	NEIVA	CARRERA 5 No. 5-17 SUR
ESTACION DE SERVICIO SERVI ACEITES DEL HUILA	NEIVA	AVENIDA CIRCUNVALAR No. 9-41
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO EL PASO DE LA BARCA	NEIVA	TRANSVERSAL 9 AW No. 9AW-09
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO LA QUINTA	NEIVA	CARRERA 5 No. 18-51
SERVICENTRO LUALCOR	NEIVA	CARRERA 16 No. 11-30
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ QUIRINAL	NEIVA	CALLE 18 No. 5-19
ESTACION DE SERVICIO TERPEL CHICALA	NEIVA	CARRERA 1 No. 64-35
ESTACION DE SERVICIO COOMOTOR	NEIVA	CALLE 2 SUR No. 7-30 y 7-96
ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	NEIVA	CARRERA 31 No. 20-13
ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA TERMINAL	NEIVA	CARRERA 7 No. 3A No. 220
ESTACION DE SERVICIO EXITO SAN PEDRO NEIVA	NEIVA	CARRERA 8 No. 38-42
ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA PRIMAVERA	NEIVA	CARRERA 5 No. 29-90 SUR
ESTACION DE SERVICIO TERPEL NEIVANA DE GAS	NEIVA	CARRERA 5 No. 3-158 SUR ZONA SURTIDORES
ESTACION DE SERVICIO TERPEL DE PASO LA GAITANA	NEIVA	AVENIDA CIRCUNVALAR ENTRE CALLES 4 Y 5
ESTACION DE SERVICIO FLOTA HUILA	NEIVA	CALLE 19 SUR No. 10-18
ESTACION DE SERVICIO EL PEÑON DEL MAGDALENA	NEIVA	CALLE 4 SUR No. 3A-40-60-80
ESTACION DE SERVICIO ZONA INDUSTRIAL SAS	NEIVA	CARRERA 7 No. 13-17 SUR ZONA INDUSTRIAL
ESTACION DE SERVICIO NEIVA CENTRO	NEIVA	CALLE 4 No. 5-40
ESTACION DE SERVICIO TERPEL LAS BRISAS	NEIVA	CALLE 8 No 29 - 179 - 197
EDS ORIENTE NEIVA	NEIVA	CALLE 8 No. 50-105
EDS QUINTA AVENIDA	NEIVA	CARRERA 5 NO 14-02
ESTACION DE SERVICIO EDS TIJUANA	NEIVA	CALLE 4 NO. 2-104
EDS LAS PALMAS	NEIVA	CALLE 21 No. 54-95 / CALLE 21 No.54-81
ESTACIÓN DE SERVICIO SUR	NEIVA	CALLE 21 Sur No. 31-34
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EDIMAR	OPORAPA	CALLE 7 No. 7-77
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ DIVINO NIÑO DE OPORAPA	OPORAPA	CARRERA 6 No. 6-27
ESTACION DE SERVICIO GASOLINERIA CACICA OPORABA	OPORAPA	CALLE 7 NO. 5A-56-60
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL TRIANGULO	PAICOL	CARRERA 6 No. 11-60
INVERSIONES Y NEGOCIOS DEL HUILA	PALERMO	CARRERA 7P No. 47-71

		AMBORCO
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSGANADERA	PALERMO	CARRERA 7 No. 33-48P
ESTACION DE SERVICIO LOS FUNDADORES	PALERMO	CARRERA 5 No. 12-05
ESTACION DE SERVICIO EL BOSQUE PALERMO	PALERMO	CARRERA 5 No. 13-02
ESTACION DE SERVICIO DISTRACOM PALERMO	PALERMO	KILOMETRO 2 VIA NEIVA PALERMO LOTE A-1 MANZANA A PARQUE INDUSTRIAL PALERMO
EDS MONTERREY PLUS	PALERMO	LOTE 131-EL JUNCAL
ESTACION DE SERVICIO BERDEZ	PALERMO	CARRERA 7 No. 43A-05
EDS TERPEL AMBORCO	PALERMO	CARRERA 7 No. 50-20 VC-2C
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL MIRADOR	PALESTINA	EL PORTAL KILOMETRO 1 VIA PITALITO
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LOS SAMANES	PITAL	VEREDA CHORILLOS
AUTO SERVICIO SIDERAL	PITALITO	CARRERA 3 No. 10-10
ESTACION DE SERVICIO AGUABLANCA	PITALITO	CALLE 6 No. 7-56
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ BELLO HORIZONTE	PITALITO	KILOMETRO 2 VIA SAN AGUSTIN
EDS COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA	PITALITO	KILOMETRO 1 VIA AL NORTE SALIDA A NEIVA
ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN	PITALITO	AVENIDA 3 No. 16-19 SUR
ESTACION DE SERVICIO LAS PALMAS TRES	PITALITO	AVENIDA CIRCUNVALAR CALLE 16 Y 17
ESTACION DE SERVICIO LOS ALCAZARES	PITALITO	CARRERA 4 No. 13-16
ESTACION MARLI BIOMAX	PITALITO	CALLE 22 SUR No. 06-80
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ MARTINEZ DE PITALITO	PITALITO	KILOMETRO 3 VIA SAN AGUSTIN
ESTACION DE SERVICIO EL CARMEN DEL SUR	PITALITO	CARRERA 1 CON CALLE 17 ESQUINA
ESTACION DE SERVICIO LABOYOS	PITALITO	CALLE 4B No. 20B - 52
ESTACION DE SERVICIO SOLARTE PITALITO	PITALITO	AVENIDA 3 No. 19A-23 SUR
ESTACION DE SERVICIO SAN RAFAEL DE LABOYOS	PITALITO	KILOMETRO 4 VIA PITALITO - NEIVA
ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO BRUSELAS	PITALITO	CARRERA 3 No. 8-67 SIMON BOLIVAR
ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES PITALITO	PITALITO	VEREDA EL TIGRE
INVERSIONES COOTRANSHUILA DEL SUR	PITALITO	LA FONTANA
ESTACION DE SERVICIO CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE EXPOSICIONES DEL HUILA SA	RIVERA	LOTE LA ISLA CARRERA 5 NO 81 SUR - 45 KILOMETRO 12 VIA AL SUR
ESTACION DE SERVICIO LOS CAUCHOS	RIVERA	LOTE 4 VEREDA BAJO PEDREGAL
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ RIVERA	RIVERA	CALLE 4 No. 18-181

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL PEAJE	RIVERA	KILOMETRO 13 VIA NEIVA - CAMPOALEGRE LOTE 4
EDS PORVENIR GAS NEIVA	RIVERA	VEREDA EL PEDREGAL
ESTACION DE GASOLINA LOS GUADUALES	SALADOBLANCO	BARRIO DIVINO NIÑO
ESTACION DE SERVICIO SAN ISIDRO	SALADOBLANCO	CALLE 2 No. 3-35
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LOS ANDES DE SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	CALLE 3 No. 1-23 E
ESTACION DE SERVICIO SUR ANDINA	SAN AGUSTIN	CALLE 1 No. 8-113
ESTACION DE SERVICIO LA PLANTA	SANTA MARIA	CALLE 5 No. 3-03
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSAMARIA	SANTA MARIA	CALLE 8 No. 7-28 Y 7-30
ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS	SUAZA	CARRERA 8 No. 1A SUR-64
ESTACION BUENOS AIRES	SUAZA	VEREDA LIBANO CRUCE ACEVEDO - FLORENCIA
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ SUAZA	SUAZA	CARRERA 8 No. 7 B - 46
ESTACION DE SERVICIO GUAYABAL	SUAZA	CENTRO POBLADO DE GUAYABAL
ESTACION DE SERVICIO LAS BRISAS DE SUAZA	SUAZA	LOTE DE TERRENO LA PORTADA
ESTACION DE GASOLINA LA ESPERANZA	TARQUI	CALLE 3 No. 1-82
ESTACION DE SERVICIO CASTALIA	TARQUI	CALLE 3 No. 5-10
ESTACION DE SERVICIO TELLO	TELLO	CARRERA 9 No. 4-96
EDS LAS CEIBAS TELLO	TELLO	CARRERA 6 NO. 1-71
ESTACION DE SERVICIO LAS CEIBAS	TERUEL	TERUEL KILOMETRO 1 SALIDA A NEIVA
ESTACION DE SERVICIO EL DINDE	TERUEL	DINDECITO VEREDA BEBERRECIO
ESTACION DE SERVICIO TESALIA	TESALIA	CARRERA 3 No. 6-53
ESTACION CENTRAL PACARNI	TESALIA	CARRERA 4 No. 5-78
ESTACION DE SERVICIO VALLE DE TESALIA	TESALIA	KILOMETRO 2 VEREDA EL CENTRO
ESTACION DE SERVICIO SAN CALIXTO	TIMANA	CARRERA 4 No. 1-34
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA FLORESTA	TIMANA	CARRERA 4 No. 3A-50
ESTACION DE SERVICIO LA FLORESTA 2	TIMANA	KILOMETRO 1 VIA NEIVA
DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA ARENOSA	VILLAVIEJA	INSPECCION LA VICTORIA

El Departamento cuenta con un adecuado equipamiento en materia de Estaciones de Servicio especialmente en los Municipios de Neiva, Garzón, La Plata, Pitalito, en total cuenta con 161 Estaciones de servicio acreditadas por el Ministerio de Minas y Energía, con las cuales se cubren las necesidades de suministro de combustible para los vehículos de la comunidad radicada en los cascos urbanos, y rurales, así como también los vehículos que van de paso para otros Departamentos y Municipios cercanos.

2. Análisis del Mercado:

Con el fin de establecer los precios del mercado se tomaron como referencia las cotizaciones efectuadas por Coomotor, Cootranshuila y A Y E Asociados; de las cuales, se tuvieron en cuenta los precios más bajos de los valores unitarios cotizados, con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2009 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 3.000 C.C.					
			COOTRANSHUILA	COOMOTOR	AYE ASOCIADOS
ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	ACPM	Galón	$ 8.450	$ 8.500	8.400
2	Lavado General	Unidad	$ 30.000	$ 38.000	40.500
3	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	$ 150,000	$ 131.000	150.000
CAMBIO DE ACEITE					
4	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	$ 68.500	$ 86.350.	76.000
5	Filtro Aceite importado	Unidad	$ 13.000	$ 17.650	18.000
6	Filtro Combustible importado	Unidad	$ 17.500	$ 23.200	35.000
7	Filtro Aire importado	Unidad	$ 25.500	$ 38.950	35.000
CAMIONETA TOYOTA HILUX – MODELO 2017 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.400 C.C.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
8	ACPM	Galón	$ 8.450	$ 8.500	8.400
9	Lavado General	Unidad	$ 30.000	$ 38.000	40.500
10	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	$ 150.000	$ 131.000	150.000
CAMBIO DE ACEITE					
11	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	$ 68.500	$ 86.350	76.000
12	Filtro Aceite importado	Unidad	$ 10.000	$ 17.650	18.000
13	Filtro Combustible importado	Unidad	$ 17.500	$ 38.750	35.000
14	Filtro Aire importado	Unidad	$ 27.000	$ 65.750	35.000
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2020 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.755 C.C.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)
15	ACPM	Galón	$ 8.450	$ 8.500	8.400
16	Lavado General	Unidad	$ 30.000	$ 38.000	40.500
17	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	$ 150,000	$ 131.000	150.000
CAMBIO DE ACEITE					
18	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	$ 68.500	$ 86.350	76.000

	19	Filtro Aceite importado	Unidad	$ 10.000	$ 17.650	18.000	
	20	Filtro Combustible importado	Unidad	$ 17.500	$ 31.000	35.000	
	21	Filtro Aire importado	Unidad	$ 27.000	$ 65.750	35.000	

Teniendo en cuenta la información mencionada en el cuadro anterior, se escogieron los precios más bajos con el fin de establecer los valores unitarios del presupuesto oficial para el presente negocio contractual:

PRECIO OFICIAL PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS (PRECIO TECHO)			
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2009 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 3.000 C.C.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**	**VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	ACPM	Galón	8.400
2	Lavado General	Unidad	30.000
3	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	131.000
CAMBIO DE ACEITE			
4	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	76.000
5	Filtro Aceite importado	Unidad	13.000
6	Filtro Combustible importado	Unidad	17.500
7	Filtro Aire importado	Unidad	25.500
CAMIONETA TOYOTA HILUX – MODELO 2017 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.400 C.C.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**	**VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
8	ACPM	Galón	8.400
9	Lavado General	Unidad	30.000
10	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	131.000
CAMBIO DE ACEITE			
11	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	68.500
12	Filtro Aceite importado	Unidad	10.000
13	Filtro Combustible importado	Unidad	17.500
14	Filtro Aire importado	Unidad	27.000
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2020 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.755 C.C.			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**	**VR UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
15	ACPM	Galón	8.400
16	Lavado General	Unidad	30.000
17	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad	131.000
CAMBIO DE ACEITE			
18	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad	68.500
19	Filtro Aceite importado	Unidad	10.000
20	Filtro Combustible importado	Unidad	17.500
21	Filtro Aire importado	Unidad	27.000
TOTAL PRECIOS UNITARIOS			**$ 886.200**

Nota: El VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ES POR LA SUMA DE $25.000.000 Y EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA corresponde a la suma de cada uno de los valores unitarios; los cuales no podrán superar el **VALOR UNITARIO NI EL VALOR TOTAL DE LOS VALORES UNITARIOS,** so pena de rechazo de la propuesta.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR DOS (2) SOBRES EN EL SECOP II: UNO POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($25.000.000) QUE SERÁ EL VALOR DEL CONTRATO Y EL SEGUNDO, POR LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE A LOS VALORES UNITARIOS PARA CADA ÍTEM; VALORES QUE SERÁN LOS DETERMINANTES PARA LA ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA (MENOR VALOR).

*El combustible – ACPM está exento de IVA según el artículo 444 del Estatuto Tributario.

3. Análisis de la demanda:

La Contraloría Departamental del Huila busca a través del análisis de la demanda determinar la forma y las especificaciones para el suministro de combustible ACPM, cambio de aceites y filtros y lavado (interior y exterior) de las tres (3) camionetas que componen el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila, para ello, la Entidad revisó la información de contratación disponible en la página web de Colombia Compra; realizando un filtro de contratos suscritos por otras Entidades Estatales, con similares características.

Para determinar el valor del presupuesto oficial, se analizó los contratos que ha celebrado la Entidad en los últimos cuatro (4) años, como se establece en el siguiente cuadro:

No CONTRATO	OBJETO	VALOR
001 de 2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y LAVADO (INTERNO Y EXTERNO) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OWI 562, OJZ 599 Y GEV 344, VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA.	$26.000.000
002 de 2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM, CAMBIO DE ACEITE, FILTROS Y LAVADO (INTERNO Y EXTERNO) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OWI 562 Y OJZ 599, VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	$15.000.000
009 de 2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y EL LAVADO (INTERNO Y EXTERNO) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OWI 562 Y OJZ 599 QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA EL VEHÍCULO DE PLACA OWI 562.	$14.572.600
003 de 2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y EL LAVADO (INTERNO Y EXTERNO) PARA LOS VEHÍCULOS DE PLACAS OWI 562 Y OJZ 599 QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS PARA EL VEHÍCULO DE PLACA OWI 562.	$14.000.000

Otras Entidades Estatales, con similares características.

NO PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
VAL- MC-002-2020	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA- CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	COMPRA DE VALERA PARA EL ABASTECIMIENTO DE GASOLINA CORRIENTE (COMBUSTIBLE)	$ 76.698.255
CDC-MC-002-2020	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE COMODATO Y DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA.	15.000.000
004-2020_21	CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VIGENCIA 2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	$ 10.000.000

4. Análisis de la Oferta:

En el país existen **6.031** estaciones de servicio automotriz certificadas por el Ministerio de Minas y Energía que prestan el servicio de venta y/o suministro de combustible, a corte a octubre de 2017.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional Uniforme CIIU, existen empresas en el país inscritas con el código **4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"**, que incluye "El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones y las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal".

El número de empresas inscritas bajo el código **4731 "Comercio al por menor de combustible para automotores"**, equivale a trescientas setenta y cuatro (374) empresas, de acuerdo con la información presentada por la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM; ubicando a la gran mayoría de empresas en la ciudad de Bogotá D.C. con 137 empresas y las demás, en los diferentes departamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a nivel local la oferta de combustible es elevada, debido a la necesidad que tienen las empresas y familias de suministrar combustible a los vehículos (motos, carros, camionetas, camiones, entre otros); por lo tanto, en la ciudad de Neiva se encuentran treinta y siete establecimientos de comercio especializados de estaciones de servicio automotriz certificadas.

IMPUESTOS QUE SE CAUSAN A LA FUTURA CONTRATACION:

Resulta importante para efectos del contrato a suscribir, que se tenga en cuenta los impuestos causados con ocasión de la legalización del contrato al superar los 20 SMLMV, que equivale a **$18.170.520** y dichos tributos se cancelarán al Departamento del Huila. Atendiendo la naturaleza del contrato y la cuantía de este, se causan los siguientes impuestos:

- Estampilla Pro-Desarrollo Departamental: 0,5% sobre el valor total del contrato.
- Estampilla Pro-Cultura: 0,5% sobre el valor total del contrato.

-	Estampilla Pro Usco:	0,5% sobre el valor total del contrato.

PERFIL DEL OFERENTE:

El Proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que su objeto social sea el suministro de combustible a través de estaciones de servicio, el cual deberá garantizarse tanto en la Ciudad de Neiva como en las zonas centro, norte (diferente a Neiva) y sur del Departamento del Huila, así como en la ciudad de Bogotá D.C, directamente o a través de otras estaciones de servicio con las cuales tenga convenio para la prestación del mismo, caso en el cual deberá allegar documento escrito que así lo demuestre.

También deberán allegar la autorización del Ministerio de Minas y energía como distribuidor minoritario de combustible, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005; Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV); con las condiciones ambientales previstas en la Resolución 898 de 1995 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente; que el representante legal este facultado para contratar y cuente con la autorización del órgano social para ello, cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y que haya ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

Así mismo los proponentes deberán acreditar experiencia específica mínima, mediante la presentación de dos (2) contratos; los cuales, deberán estar soportados por su respectiva acta de liquidación o certificado de cumplimiento (cada contrato deberá tener como soporte dicho documento); cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar, ejecutados con entidades públicas o privadas y que la sumatoria de sus presupuestos sea igual o superior al valor del presente proceso contractual, para lo cual, los contratos deberán estar ejecutados y debidamente liquidados en los últimos cinco (5) años con entidades públicas o privadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Suministro de combustible ACPM, aceites, filtros y el mantenimiento consistente en el cambio de aceite, incluido filtros, y el lavado general (interior y exterior), para los vehículos camionetas de las placas OWI-562, OJZ-599 y GEV 344 que conforman el parque automotor asignado a la Contraloría Departamental del Huila. Hasta la suma de **$22.000.000** para el suministro de combustible y hasta la suma de **$3.000.000**, para el suministro de aceite con su respectivo cambio de filtro (el cambio deberá realizarse como mínimo cada 5000 Km) y lavado general interior (mínimo y exterior) de los vehículos. Lo anterior de acuerdo con los precios unitarios que se señalan a continuación:

CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2009 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 3.000 C.C.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**
1	ACPM	Galón
2	Lavado General	Unidad
3	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad
CAMBIO DE ACEITE		

4	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad
5	Filtro Aceite importado	Unidad
6	Filtro Combustible importado	Unidad
7	Filtro Aire importado	Unidad
CAMIONETA TOYOTA HILUX – MODELO 2017 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.400 C.C.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**
8	ACPM	Galón
9	Lavado General	Unidad
10	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad
CAMBIO DE ACEITE		
11	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad
12	Filtro Aceite importado	Unidad
13	Filtro Combustible importado	Unidad
14	Filtro Aire importado	Unidad
CAMIONETA TOYOTA FORTUNER – MODELO 2020 – COMBUSTIBLE DIESEL – CILINDRAJE 2.755 C.C.		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UM**
15	ACPM	Galón
16	Lavado General	Unidad
17	Lavado exterior e interior (cojinería, alfombra y techo)	Unidad
CAMBIO DE ACEITE		
18	Aceite/Lubricante 15W-40/G	Unidad
19	Filtro Aceite importado	Unidad
20	Filtro Combustible importado	Unidad
21	Filtro Aire importado	Unidad

Nota: El precio del galón de ACPM varía cada mes, teniendo en cuenta los precios que para dicho fin establezca el Gobierno Nacional.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES:
No aplica

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Garantizar la total y permanente disponibilidad de **ACPM, LUBRICANTES DE MARCA RECONOCIDA, FILTROS ORIGINALES O DE MARCA RECONOCIDA.** 2. Garantizar el suministro del combustible en el Municipio de Neiva, y cuando se requiera en las estaciones de servicio adscritas a la Empresa contratista con las cuales se tenga convenio a nivel Departamental y en la ciudad de Bogotá D.C. conforme a la propuesta presentada, previa autorización del supervisor. 3. Allegar autorización del Ministerio de Minas y energía, conforme lo establece el artículo 21 del Decreto 4299 de 2005.

4. Facilitar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual conforme a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 4299 de 2005 (800 SMMLV); con las condiciones ambientales previstas en la Resolución 898 de 1995 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.
5. Garantizar la permanente disponibilidad de instalaciones, materiales y personal para el lavado general de los vehículos, en la ciudad de Neiva.
6. Prestar el servicio las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente del combustible.
7. Suministrar los productos con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos.
8. Anexar certificación de mantenimientos y calibraciones realizados a los surtidores que componen la estación de servicio con fecha no superior a tres meses.
9. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, verificando la placa de cada vehículo de la Entidad, antes del abastecimiento.
10. Realizar el lavado general a los tres (3) vehículos, el cual debe incluir el lavado exterior, lavado del chasis, la carrocería por debajo con cepillo y la aspirada del interior.
11. Realizar el lavado interior a los tres (3) vehículos, dicho lavado debe incluir la tapicería (debiendo desmontar y montar los asientos), alfombra y techo. En caso de ser necesario este lavado podrá realizarse máximo dos veces al año por vehículo.
12. Suministrar y realizar cambio de lubricantes y/o aceites (incluidos filtros).
13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Contraloría Departamental del Huila para la verificar la ejecución del contrato.
14. Suministrar productos a través de la orden firmada por el Ordenador del Gasto o funcionario que asigne para la Supervisión.
15. Entregar mensualmente al Supervisor del Contrato en forma impresa, el listado de cada uno de los suministros realizados durante el periodo del contrato con la cuenta de cobro del periodo correspondiente, relacionando fecha, placa del vehículo, nombre del conductor, kilometraje del vehículo al momento del suministro, galones suministrados y valor de estos.
16. Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la Ley, deban ser asumidos por el empleador.
17. Designar a una persona, quien será el enlace con el Supervisor del Contrato por parte de la Contraloría Departamental del Huila.
18. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin la autorización previa y escrita de la Contraloría Departamental del Huila.
19. Recibir y tramitar peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.
20. Las demás obligaciones que tengan relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

	OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Entidad, para la correcta ejecución del contrato 2. Delegar de manera oportuna el interventor y/o supervisor del contrato 3. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad 5. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. 7. Las demás que conforme a la Ley le correspondan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Estaciones de Servicio en el Departamento del Huila y en la ciudad de Bogotá D.C.
PLAZO	**De Ejecución**: Once (11) Meses o hasta agotar el presupuesto sin que supere el 28 de diciembre de 2021. **Vigencia:** Contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
ANTICIPO	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	La Contraloría Departamental del Huila, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: mensualidades vencidas, o fracción de mes, hasta completar el valor total presupuestado; previa presentación de la factura a la cual debe adjuntar la planilla de seguridad social y parafiscales, el informe detallado de consumo, vales de consumo efectuados durante el mes y el informe del Supervisor del Contrato en el cual acredite que cumplió con las actividades contratadas. En todo caso, el pago, se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).
INTERVENTORIA	SI _____ NO ___x____
SUPERVISION	Sí, el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por la entidad de la siguiente manera:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN	TIPO DE	PARTE QUE ASUME EL

	PROBABILIDAD	IMPACTO	DEL RIESGO	RIESGO	RIESGO
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual					
La selección de modalidad de contratación adecuada.	1	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Los requisitos habilitantes no sean los apropiados para el Proceso de Contratación.	2	2	B Zona de Riesgo Baja	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
El valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O-F Cumplimiento Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
La descripción del bien o servicio requerido no sea clara.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
El Proceso de Contratación no cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA - CONTRATISTA
Durante la Etapa de Selección					
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA
Riesgo de colusión.	1	3	M Zona de Riesgo Moderada	O-F Operatividad Financiero	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Riesgo de ofertas artificialmente bajas	3	3	A Zona de Riesgo Alta	F Financiero	CONTRATISTA
Durante la Etapa de la Celebración del Contrato					
La no firma del contrato en el término requerido.	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato					
Cambio de la normatividad que regula la materia	2	5	E Zona de Riesgo Extrema	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA
Que las instalaciones requeridas no se hagan dentro del término requerido	2	4	A Zona de Riesgo Alta	C Cumplimiento	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRATISTA

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El futuro contratista deberá constituir póliza de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente

constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.
Calidad de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados desde la suscripción de este.
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados desde la suscripción de este.

ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

ANEXOS: SI_X__ NO____ 1. Tres (3) Cotizaciones y CDP.

Elaboró:

ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA
Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Revisión Jurídica:

DIANA CAROLINA FERNANDEZ RAMIREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica